

El Presidente de la República
Por cuanto el Congreso Regional del Norte

Ministerio de Hacienda
Prefectura de Cajamarca
Cajamarca

Ha dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Norte.
Considerando:

Que las disposiciones que dictan las autoridades de la provincia de Cajamarca son siempre ilusorias en los distritos de Cospán y Asunción, por falta de fuerza pública para imponer su cumplimiento;

Que por el abandono policial en que se encuentran esos distritos quedan sin sanción los frecuentes crímenes que se cometen; y

Que es deber del Estado reprimir tales delitos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º - Créase una Comisaría rural para los distritos de Cospán y Asunción de la provincia de Cajamarca, departamento de su nombre, con residencia en la primera de las citadas poblaciones.

Artículo 2.º - Ensignanse en el Presupuesto general de la República las siguientes partidas:

Para un Comisario con haber de 46. al mes = Rp. 72.0.00 ^{al año}

Seis guardas " " " " 3. " " = " 216.0.00

Ministerio de Gobierno

NUMERADA EN LA FECHA

Lima 28 de Agosto de 1920

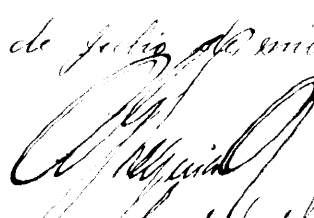
Al Sr. Presidente de la República.

Para forraje de 7 bestias a 10.000 pesos diarios, = Rp. 25.550.

Artículo 3º: ... en el mismo Presupuesto, por una sola vez, la suma de Rp. 40.000 para la adquisición de 7 animales, con destino al servicio de la manutención.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que dispunga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Regional del Norte en Chiclayo, a los trece días del mes de julio de mil novecientos veinte.


Presidente del Congreso Regional del Norte

Prosecretario Juan L. C. Rojas
Secretario del Congreso

tanto: mando se imprima, publique,
circule y se le dé el debido cumplimien-
to.

Hado en la casa de Gobierno, en Pi-
ma, a los veintidós dias del mes de agos-
to de mil novecientos veinte.

A. N. Segura

J. L. Rodríguez Martínez